

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 019 del 24 de diciembre de 2025**

Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Página 1 de 4

La Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 2116 de 2021, y el artículo 20 del Decreto 158 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el **Acuerdo No. 006 del 15 de diciembre de 2025**, la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, mediante **Decreto Local No. 016 del 19 de diciembre de 2025**, la Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe, sancionó el **Acuerdo Local No. 006 del 15 de diciembre de 2025** “Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Que, mediante **Decreto Local 017 del 22 de diciembre de 2025**, se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Que, verificados los códigos contenidos en el artículo primero del **Decreto Local 017 del 22 de diciembre de 2025**, se advierte la necesidad de incorporar una nueva línea en la cadena presupuestal de los Recursos de Capital denominada Recursos propios **de libre destinación - O12050205**.

Que, los recursos de la cadena presupuestal O12100203, Libre destinación se ajusta de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$519.428.000)** a **QUINIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$515.228.000)**, destinándose el valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)** a la nueva línea presupuestal creada.

Que, el anterior ajuste no modifica el monto total de los Recursos de Capital, el cual se mantiene en **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$519.428.000)**.

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 019 del 24 de diciembre de 2025

Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Página 2 de 4

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

(...) ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)

Que, de conformidad con lo anotado es pertinente aclarar el **Decreto Local 017 del 22 de diciembre de 2025**, a fin de precisar los códigos presupuestales en el Ingreso.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aclarar el artículo primero del **Decreto No 017 del 22 de diciembre de 2025**, en sentido de detallar los rubros presupuestales, el cual quedará así:

“(...) Artículo 1° Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$213.643.812.000)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O1	INGRESOS	213.643.812.000
O10	Disponibilidad Inicial	96.313.108.000
O1002	Bancos	96.313.108.000
O11	Ingresos Corrientes	116.811.276.000
O1102	Ingresos no tributarios	116.811.276.000

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL No. 019 del 24 de diciembre de 2025

Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Página 3 de 4

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	35.600.000
O110203001	Multas y sanciones	35.600.000
O11020300123	Sanciones urbanísticas	35.600.000
O110205	Venta de bienes y servicios	3.307.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	3.307.000
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.307.000
O1102050010901	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general	3.307.000
O110205001090101	Servicios administrativos del Gobierno	3.307.000
O11020500109010112	Servicios ejecutivos de la Administración Pública	3.307.000
O110206	Transferencias corrientes	116.772.369.000
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	116.772.369.000
O11020600606	Otras unidades de gobierno	116.772.369.000
O12	Recursos de capital	519.428.000
O1205	Rendimientos financieros	4.200.000
O120502	Depósitos	4.200.000
O12050205	Recursos propios de libre destinación	4.200.000
O1210	Recursos del balance	515.228.000
O121002	Superávit Fiscal	515.228.000
O12100203	Libre destinación	515.228.000
TOTAL INGRESOS		213.643.812.000

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones del **Decreto No. 017 del 22 de diciembre de 2025**, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de

LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**DECRETO LOCAL No. 019 del 24 de diciembre de 2025**

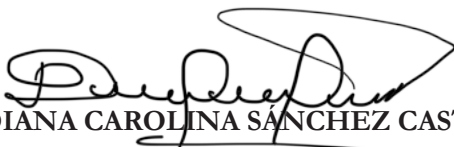
Por el cual se aclara el Decreto 017 de 2025 “por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026.”

Página 4 de 4

ejecución, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2026.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
Alcaldesa Local Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Diana Rocio Sánchez Currea Profesional universitario 219-15 responsable de presupuesto FDL-RUU
Revisó: Alba Enerieth Moreno Aldana-Profesional Especializado Contratitas Despacho FDLRUU.